

En la actualidad el Contrato de Servicios de Vigilancia y Seguridad privada para la protección y seguridad de la Unidad Alimentaria Mercamadrid y su Ampliación se encuentra contratado con la empresa TRANSPORTES BLINDADOS, S.A. estando prevista su terminación el próximo 27 de noviembre de 2022.

La actividad de seguridad privada se encuentra regulado por la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (BOE núm. 83, de 5 de abril), y demás normativa básica y de desarrollo de aplicación, estableciéndose en su artículo 10 las prohibiciones correspondientes al ejercicio de la actividad propia de la seguridad privada y en concreto entre otras exige que las personas físicas que realicen dicha actividad dispongan de la habilitación o acreditación profesional correspondiente.

En la actualidad, MERCAMADRID, S.A. no dispone de recursos suficientes ni adecuados a la normativa antes señalada que posibilite realizar el servicio objeto de contratación con su propio personal.

Por otro lado, las facultades o competencias que dicha ley de Seguridad Privada faculta a la figura del vigilante de seguridad hacen conveniente la contratación del servicio y la disposición de dichos vigilantes de seguridad, a través de una empresa habilitada legalmente por el Ministerio del Interior.

Antonio Roldán Bonilla
Director de Mercados y Servicios